

civil, á la cual debe entregársele copia del acta correspondiente.

Estas subastas serán por cinco años á contar desde el corriente de 1901-902 al de 1905-906 rigiendo para ellas las condiciones generales publicadas en el *Boletín* núm. 100, correspondiente al 21 de Agosto último y las especiales para estos disfrutes que á continuación se insertan, formuladas por la sección facultativa de Montes.

Segovia 2 de Diciembre de 1901.—El Delegado de Hacienda, José Solís de la Huerta.

PLIEGO de condiciones facultativas y reglamentarias para el aprovechamiento de caza y pesca en los montes de la provincia de Segovia sujetos á la Hacienda.

1.^a La subasta será sencilla verificándose en las Casas Consistoriales del pueblo en cuyo término municipal radique el monte, en el día y hora que se fije por el Ilmo. Sr. Delegado, en el anuncio de subasta.

2.^a Los anuncios de subasta se publicarán con un mes de antelación en el *Boletín oficial* de la provincia, y por edictos en el pueblo del término municipal en que radique la finca en los limitrofes.

3.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de tasación.

4.^a Toda persona capaz de contratar y de notorio abono ó que presente fiador abonado, podrá hacer proposi-

ción é igualmente será admitida á mejorar las posturas durante la primera media hora; transcurrida la cual, se cerrará el acto haciéndose la adjudicación provisional al postor cuya proposición sea la más favorable.

5.^a Son de cuenta del rematante todos los gastos del expediente de subasta.

6.^a La persona en quien quedare el remate, nombrará otra domiciliada en el pueblo donde el monte radica, si no tuviera en él su vecindad para que con la misma se entiendan las oportunas notificaciones.

7.^a El remate no tendrá valor ni efecto mientras sobre él no recaiga la aprobación del Ayuntamiento respectivo, con los recursos que contra los acuerdos de dichas Corporaciones establece el tit. V de la ley municipal vigente.

8.^a Para proceder al aprovechamiento, el rematante deberá proveerse de licencia escrita de la Comisión de montes del Ayuntamiento en la que se expresará á más de la naturaleza del disfrute y nombre del rematante, el número y fecha de la licencia que á dicha Comisión haya sido expedida por el Jefe del servicio de la sección facultativa de montes en la provincia, sin cuyo requisito no podrá expedir dicha Comisión la licencia al rematante y la de la Comisión no se expedirá sin el previo ingreso por el Ayuntamiento del 10 por 100 á que se refiere el artículo 17 del Real decreto reglamento

de 7 de Octubre de 1896. Al rematante que sin la correspondiente licencia diere principio al aprovechamiento, se le impondrá una multa igual al valor de lo aprovechado.

9.^a Estos contratos de caza y pesca serán por término de cinco años, contados desde el día en que se expida la licencia hasta el 1.^o de Marzo de 1906 en que se establece la veda.

10.^a Los rematantes de los disfrutes de que se trata los verificarán con sujeción á la vigente ley de caza y pesca, teniendo muy en cuenta las prevenciones siguientes.

Respecto al aprovechamiento de la caza se prohíbe:

1.^o Cazar en tiempo de veda, según el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879, esto es, desde 1.^o de Marzo hasta 1.^o de Septiembre, así como con perdiz, lazos y hurones, y en los días de niebla y nieve y llamados de fortuna; hacer zaujas, cabas ó prender fuego en las bocas de las madrigueras, con objeto de buscar la caza.

2.^a Establecer en el monte los que se conocen con el nombre de bardos ó viveros, para resguardo ó aumento de la caza.

3.^a Cazar con otros tacos que los de fieltro, ó los conocidos como incombustibles.

Respecto al aprovechamiento de la pesca se prohíbe:

1.^o Que ésta se haga por otros medios y en otro tiempo que los auto-

rizados por la ley de pesca vigente, siendo responsable el rematante á las penas en ella establecidas, si fuese, por ejemplo, sorprendido con redes conocidas por manga ó candil, barrera ó toda otra que no tenga por lo menos la malla una pulgada cuadrada.

2.^a Del mismo modo se prohíbe pescar con cebos nocivos, encocar ó calcar las aguas, así como de noche con luz artificial ó quites ó sangrías de la madre del río principal.

11.^a Según lo dispuesto en la ley de 30 de Abril de 1856, este contrato cesará en el caso de venderse la finca, concluido que sea el año del arrendamiento corriente á la toma de posesión del comprador.

12.^a Toda contravención á las condiciones que quedan apuntadas, como á lo prevenido en las disposiciones vigentes que no se hallen comprendidas en este pliego, será castigada con las penas que las mismas establecen.

13.^a La Comisión de Montes del Ayuntamiento, la Guardia civil del puesto correspondiente, y los empleados de la Sección facultativa de Montes, son los inmediatos responsables de hacer cumplir en todas sus partes las anteriores condiciones, sin que por el rematante puedan eludirse bajo ningún pretexto.

Segovia 2 de Diciembre de 1901.—P. O., El Ayudante, Camilo Rodríguez.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

2089

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan:

CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	QUINTAL MÉTRICO.						LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.	
	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
Cuéllar.	23'30	21'30	17'44	"	65'20	58'15	1'52	0'20	1'00	1'30	1'52	1'73	0'06	0'06
Riáza.	25'58	21'87	20'24	"	73'00	64'00	1'27	0'25	0'99	1'31	1'31	1'74	0'03	0'03
Santa María de Nieva.	26'58	22'11	18'29	"	65'00	65'00	1'29	0'37	1'25	1'05	1'31	1'73	0'03	0'03
Sepúlveda.	24'60	23'70	19'40	"	63'00	60'00	1'35	0'22	0'55	1'25	1'50	1'45	0'03	0'03
Segovia.	27'45	21'35	19'93	"	60'00	55'00	1'35	0'50	1'17	1'75	1'75	2'50	0'02	0'02
TOTALES.	127'51	110'33	95'30	"	326'20	302'15	6'78	1'54	4'96	6'66	7'39	9'15	0'17	0'17
Precio medio general en la provincia.	25'50	22'06	19'06	"	65'24	60'43	1'35	0'31	0'99	1'33	1'48	1'83	0'03	0'03

		Quintal métrico.		LOCALIDAD.
		Pesetas.	Cénts.	
Trigo.	Precio máximo.	27	45	Segovia.
	Idem mínimo.	23	30	Cuéllar.
Cebada.	Idem máximo.	23	70	Sepúlveda.
	Idem mínimo.	21	30	Cuéllar.

Segovia 2 de Diciembre de 1901.—El Gobernador, Leopoldo González Revilla.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE SEGOVIA.

Estadística de mortalidad

Defunciones por causas, por edades y por sexos, ocurridas en esta Capital durante el mes de Octubre de 1901

Población de Derecho según censo 14.739 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 59 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades Desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"
Tifus exantemático	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Viruela	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Sarampión	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Escarlatina	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Coqueluche	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Difteria y erup.	"	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	1	2
Grippe	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Cólera asiático	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Cólera nostras	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Otras enfermedades epidémicas	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Tuberculosis pulmonar	"	"	"	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	4	"	4
Tuberculosis de las meninges	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Otras tuberculosis	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1	"	1
Sífilis	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Cáncer y otros tumores malignos	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Meningitis simple	"	"	1	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2	"	2
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	1	"	1
Enfermedades orgánicas del corazón	"	"	"	"	"	"	"	"	2	1	1	"	"	"	3	1	4
Bronquitis aguda	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Bronquitis crónica	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Pneumonia	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	1	"	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	1
Afecciones del estómago (menos cáncer)	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	1	"	1
Diarrea y enteritis	"	"	"	1	"	"	"	"	"	1	"	1	"	"	"	3	3
Diarrea en menores de dos años	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Hernias, obstrucciones intestinales	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Cirrosis del hígado	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Nefritis y mal de Bright	"	"	"	"	1	"	"	"	"	"	1	"	"	"	2	"	2
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebitis puerperal)	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Otros accidentes puerperales	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Debilidad congénita y vicios de conformación	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1	"	"	"	"	1	"	1
Debilidad senil	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Suicidios	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Muertes violentas	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Otras enfermedades	"	"	1	"	1	"	1	2	1	1	2	2	"	"	6	5	11
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTALES POR SEXOS	"	"	3	3	4	"	5	3	4	4	6	3	"	"	22	13	35
TOTALES POR EDADES																	

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
18	14	3	2	37	1	"	1	"	2	35

Segovia 5 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

Núm. 2055

Ayuntamiento constitucional de Segovia.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria del 11 de Octubre de 1901, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Eulogio Martín Higuera, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad.

Autorización.—La solicita D. Remigio García, en concepto de administrador apoderado del Excmo. Sr. Marqués del Arco, para abrir en la capilla que su poderdante posee en la Iglesia de San Francisco una puerta que dé acceso á la calle que conduce desde la intitulada de San Francisco, á la Academia de Artillería; el Ayuntamiento acuerda por unanimidad acceder á lo solicitado.

Idem.—Leída una instancia en que don José García Pérez, solicita permiso para revocar la fachada de la casa de que es dueño sita en la calle de la Muerte y la Vida, número 7; el Ayuntamiento acuerda otorgar al solicitante Sr. García Pérez el permiso que pretende.

Presupuesto adicional.—El Ayuntamiento acuerda quedar enterado de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia participando haber autorizado el presupuesto adicional al ordinario de 1901.

Subasta de pinos.—Se da cuenta de la copia simple del acta de subasta de 500 pinos procedentes del de la Cinta, que tuvo efecto el día 3 de los corrientes ante el Sr. Alcalde de Rascafría; el Ayuntamiento acuerda unánimemente quedar enterado.

Nombramiento de Maestro auxiliar de la Escuela de Adultos.—Leído el informe que emite la Comisión de Fomento proponiendo al Ayuntamiento una terna compuesta de aspirantes á la plaza de Maestro auxiliar de la Escuela de Adultos, se procedió á votación secreta por medio de papeletas, resultando elegido por mayoría D. Domingo Palacios de Andrés.

Moción.—La presenta por escrito el Capitular Sr. Matos, proponiéndose acuerde sea instalada una luz en la calle denominada Travesía de los Molinos, y el Ayuntamiento acuerda que pase á la Comisión de Industrias, para que sea informada, como igualmente cuanias mociones aun no resueltas se hayan presentado con anterioridad.

Música de Artillería.—El Ayuntamiento á propuesta del Sr. Alcalde, acuerda que la banda de música de la Academia de Artillería toque el Domingo próximo en el pabellón central de la Exposición.

Cupo por encabezamiento de consumos.—El mismo Sr. Alcalde participa haber recibido una carta del Senador Sr. Oñate y Ruiz, acompañada de otra á dicho Sr. Oñate, que el Ministro de Hacienda ha resuelto que este Ayuntamiento siga satisfaciendo el cupo actual por encabezamiento de consumos, y se acuerda significar á dicho Sr. Senador la profunda gratitud del Consistorio por sus meritorias gestiones; que se le consulte si considera preciso el nombramiento de una Comisión, y designar para ésta en caso preciso, á los Sres. Matabuena y Santizste.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presente con una existencia disponible en el ende de propios de 5.666'24 pesetas, el

Ayuntamiento acuerda por unanimidad quedar enterado.

Segovia 29 de Noviembre de 1901.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

Núm. 2055

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria del 18 de Octubre de 1901, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde, señor D. Eulogio Martín Higuera, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión anterior, es aprobada por unanimidad.

Requerimiento.—Dáse cuenta de que por el Juzgado de primera instancia de esta Ciudad, á virtud de exhorto dimanante del de igual clase de Torrelaguna, se ha hecho saber al Alcalde, como tal y á la vez en concepto de Presidente de la Junta de la Comunidad, que por dicho Juzgado ha sido nombrado Interventor judicial de los bienes litigiosos en el pleito promovido á instancia de D. Zacarías Martín Gil y otros contra la Administración del Estado y la mancomunidad de Segovia, el vecino de dicha villa, D. Cipriano Carril, y el Ayuntamiento acuerda unánimemente quedar enterado.

Transferencia.—Se da lectura de una comunicación en que el Sr. Gobernador civil de la provincia autoriza la transferencia de unos capítulos á otros del presupuesto en ejercicio, importantes 18.000 pesetas, y el Consistorio acuerda por unanimidad quedar enterado.

Irregularidades en consumos.—Se da cuenta de un resumen de los trabajos realizados por las respectivas Comisiones nombradas por el Ayuntamiento, para depurar las irregularidades existentes en la renta de consumos, del que aparece que desde 1.º de Julio de 1887 á 31 de Agosto de 1901, existe una diferencia entre lo recaudado en los felatos, y lo ingresado en Depositaria, de 333.369 pesetas, 87 céntimos y 23 milésimas, manifestando la Presidencia que se han remitido al Sr. Juez de instrucción los estados que demuestran tan enorme filtración, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad quedar enterado.

Pabellón con destino al Mercado cubierto.—A propuesta del Sr. Oñate que hace suya la Presidencia, el Ayuntamiento acuerda por mayoría que llegado que sea el momento de adquirir el pabellón central de hierro, que ha servido para la Exposición provincial, se satisfaga su coste, con cargo á la consignación del capítulo de imprevistos.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia líquida de 1.141 pesetas, 51 céntimos, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad quedar enterado.

Segovia 29 de Noviembre de 1901.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

Núm. 2055

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria del 26 de Octubre de 1901, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la misma, señor D. Eulogio Martín Higuera, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la correspondiente á la última sesión ordinaria es aprobada unánimemente.

Orfeón Pinciano.—Dada lectura de una comunicación en que el Sr. Alcalde de Valladolid participa que el Ayuntamiento de aquella población reconocido profundamente á las espontáneas distinciones de que han sido objeto sus paisanos que forman parte de la masa coral denominada "Orfeón Pinciano", se ha dignado consignar en sus actas un voto unánime de la más expresiva y sincera gratitud para el Consistorio Segoviano, y éste acuerda unánimemente que se conteste al Sr. Presidente del Municipio Vallisoletano en términos de afectuosa reciprocidad.

Idem.—Se da lectura de otra comunicación en que el Presidente del citado "Orfeón Pinciano", participa que la Junta Directiva de aquella masa coral acordó significar á esta Corporación su eterno agradecimiento por las atenciones de que los orfeonistas fueron objeto, y el Ayuntamiento acuerda unánimemente que á dicho comunicado se conteste en términos de gratitud y reciprocidad.

Sumario por irregularidades en consumos.—Dada cuenta de un oficio en que el Sr. Juez instructor de la capital ofrece al Ayuntamiento la causa que se sigue por malversación de caudales contra D. Antonio Rey Ollala y D. Eusebio Pérez Gómez, el Ayuntamiento acuerda por mayoría mostrarse parte en la causa y no renunciar á la restitución de las cantidades sustraídas, reparación del daño é indemnización de perjuicios, y constituyen la minoría los Sres. Sáez y Terradillos.

Encabezamiento de consumos.—Se da lectura de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda en la que transcribe otra de la Dirección general de contribuciones, y se invita al Ayuntamiento á aceptar el encabezamiento de consumos para los tres años próximos de 1902, 1903 y 1904, el Ayuntamiento acuerda unánimemente aceptar tal encabezamiento para los citados años.

Confiteros.—Leída una instancia suscrita por D. Fermín Bausa y cinco más, vecinos de esta Ciudad, y de oficio Confiteros, en solicitud de que se les releve en lo sucesivo del impuesto de consumos en lo referente á los dulces y demás productos que adquieren fuera de la población y en los que entra por base el azúcar, el Consistorio acuerda por unanimidad acceder á lo pretendido á partir de 1.º de Enero próximo.

Subasta.—Se da cuenta del expediente de subasta para el arrendamiento de los derechos sobre cada res que se sacrifique en el Matadero público de esta Ciudad, durante el año de 1902, y el Ayuntamiento acuerda aprobar dicho expediente y que se anuncie la subasta por el tipo de 22.000 pesetas.

Idem.—Dáse cuenta también del expediente para la subasta del suministro de alumbrado público por petróleo en el barrio de San Marcos y otros sitios, y se acuerda por unanimidad aprobar el referido expediente, y que se anuncie la subasta por la suma de 3.696 pesetas.

Idem.—Se da lectura asimismo del pliego de condiciones presentado por la Comisión de Hacienda para la subasta de la cobranza sobre el impuesto de puestos públicos y vendedores ambulantes, el Ayuntamiento acuerda aprobar dicho pliego y que se anuncie la expresada subasta bajo el tipo de 9.000 pesetas.

Presupuesto ordinario para 1902.—La Comisión presenta con su Memoria el proyecto de presupuesto ordinario que ha confeccionado para el próximo ejercicio de 1902, proyecto sobre el que emite su dictamen el Sr. Regidor Síndico, proponiendo se apruebe por hallarse ajustado á las prescripciones legales, y leídos la Memoria y dictamen aludidos, el Ayuntamiento después de amplia discusión le aprueba, dejando fijados los ingresos en la suma de 450.211 pesetas, 20 céntimos, y en igual suma los gastos, que se anuncie al público por término de quince días, y que se someta á la Junta municipal.

Presupuesto de consumos y su tarifa.—Dada lectura de los que presenta la Comisión de Hacienda para el año de 1902, se aprueba unánimemente todas y cada una de las partidas consignadas para ingresos y gastos y las que aparecen en la mencionada tarifa, excepción hecha de la primera de los dichos ingresos que lo fué por mayoría y con el voto en contra de Sr. Sáez.

Tarifa para los arbitrios.—Se da lectura de la tarifa formada por la Comisión de consumos para la exacción de este impuesto en concepto de arbitrios extraordinarios no comprendidos en la general del mismo impuesto, cuyo producto se comprende en el presupuesto ordinario para 1902, á fin de cubrir parte de su déficit, y el Ayuntamiento

acuerda por unanimidad aprobarla, que se dé cuenta á la Junta municipal y se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Moción.—La presentan por escrito varios Sres. Concejales, proponiendo al Ayuntamiento se sirva acordar una gratificación á favor del Escultor D. Toribio García, por la obra artística que le ha dedicado y que ha sido premiada en la Exposición provincial, y la Corporación acuerda pase á informe de la Comisión de Gobierno interior.

Idem.—La presenta el Sr. Matabuena y la hace suya la Presidencia, para que se abone el gasto originado con motivo de la cena extraordinaria dada á los asilados en Sancti-Spiritus, en el día de San Frutos, con cargo al capítulo de imprevisto, y así se resuelve por unanimidad.

Solar de los Huertos.—El Ayuntamiento acuerda por mayoría con el voto en contra del Sr. Sáez, que á la mayor brevedad posible se lleve á cabo el emplazamiento ó instalación del Mercado cubierto en el Solar perteneciente á este Municipio contiguo á la Iglesia de San Agustín.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia efectiva en el fondo de propios de 5.960 pesetas, 25 céntimos, y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado.

Segovia 29 de Diciembre de 1901.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, Eulogio Martín Higuera.

Núm. 2099

Audiencia provincial de Segovia.

Los Jurados, testigos y peritos que por falta de fondos dejaron de percibir las dietas é indemnizaciones que les fueron señaladas por su asistencia á los juicios orales, desde primero de Enero del presente año, pueden presentarse á hacerlas efectivas, por sí ó por persona legalmente autorizada en la Secretaría de esta Audiencia cualquier día hábil, de tres á cinco de la tarde, hasta fin del corriente mes.

Lo que de orden del Sr. Presidente de este Tribunal, se hace público por medio del presente, que firmo en Segovia á diez de Diciembre de mil novecientos uno.—El Secretario, Antonio Bascón.

MADERAS.

Se venden los pinos secos de los pinares del Temeroso, jurisdicción de Pinarnegrillo, en cantidad de 139 árboles, y precio de 500 pesetas, y los del pinar de Mello, en la jurisdicción de Anaya, en número de 121 pinos, y cantidad de 352 pesetas.

La persona que quiera interesarse en esta compra, puede dirigirse á D. Mariano García, plaza de San Martín, núm. 6, Segovia.

IMPRENTA PROVINCIAL.